



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-00349993- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN SRA. LUANA FLORENCIA MADUEÑO - VACANTE POR FALLECIMIENTO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00349993- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de la señora Luana Florencia Madueño, CUIL N° 27-47849260-5, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativo en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, del Ministerio de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que la señora Luana Florencia Madueño es hija de la ex-agente María Lorena Warzel (Legajo N° 954528 - CUIL N° 27-24315328-5 - Categoría PF2 - Licenciada en Obstetricia), quien fue dada de baja por fallecimiento mediante Resolución RESOL-2025-2643-E-NEU-MS del Ministerio de Salud correspondiéndole por Artículo 83° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la Ley 3476, para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), acorde a sus estudios y capacitación;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476 en su Título II, Capítulo V, el Artículo 83° establece: *"Fallecimiento del trabajador. En el caso de producirse el fallecimiento de un trabajador convenionado, su cónyuge, persona bajo unión convivencial o uno de sus hijos mayores de 18 años, puede ingresar en forma directa al SPPS con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por concurso. Este beneficio deberá ser notificado por el SPPS al beneficiario dentro de los sesenta (60) días del fallecimiento del trabajador. El derecho para hacer uso de esta opción será dentro de los noventa (90) días desde su notificación. Cumplido dicho término caducará dicho beneficio. El ingreso se producirá en tareas acordes a sus estudios y capacitación, en el Nivel 1 del agrupamiento que corresponda. (...)";*

Que para la presente designación resulta necesaria la creación e incorporación de un (1) puesto Auxiliar Administrativo (XAA), Categoría AD1, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente del Ministerio de Salud, a fin de cubrir mediante concurso la vacante de la ex-agente María Lorena Warzel, siendo fundamental conservar la planta de licenciados en obstetricia del efector;

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN se asigna al Ministerio de Salud competencia en lo

relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476 estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que por ello se llevará a cabo el concurso correspondiente por la vacante generada a fin de no perjudicar la planta funcional del efector;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS); requiriendo, por lo tanto, dejar sin efecto los diversos llamados a concursos de los distintos efectores previos al mencionado, a fin de readecuarlos a las actuales fases de concursos;

Que la agente que se pretende incorporar a la Planta de Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), viene a cubrir la baja por fallecimiento de la ex-agente Warzel María Lorena, que provocó una reducción de recurso humano, por lo que es menester su cobertura con el objetivo de conformar los equipos necesarios para abordar los distintos problemas de salud prevalentes en la actualidad y continuar la prestación de los servicios de salud disponibles para la población de la provincia, como así también, cubrir la demanda de servicios esenciales;

Que la Ley 3552, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en un futuro lo reemplace a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE y CONVIÉRTASE a partir de la firma de la presente norma, un (1) cargo de Jur.04 - SAE - URP.06 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en un (1) cargo AD1 de Jur.10 - SAL - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la firma de la presente norma, en la Planta

Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente del Ministerio de Salud, un (1) puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, Categoría AD1, con más las bonificaciones que les corresponda de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a la señora Luana Florencia Madueño, CUIL N° 27-47849260-5, en Categoría AD1, cubriendo el puesto creado por el Artículo 2° del presente y **ASÍGNASE** el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón dependiente del Ministerio de Salud, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el Anexo **IF-2026-00463241-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 4° de la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 6°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a designar mediante Resolución ministerial, al/la ganador/a del concurso autorizado por la presente norma, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: **FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria a realizar las conversiones presupuestarias correspondientes necesarias para el desarrollo del concurso y para la posterior designación del/la ganador/a.

Artículo 8°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.